FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2026
	Valor Estimado según Plan	$40.053.344
	Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión
Proyectos o programas del Plan de Desarrollo Municipal	Es el tiempo de Tenjo activo.	
Acta de Comité de Contratación	N.A.	
B. DATOS ESPECIFICOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo.	**14 de abril de 2026**	
Nombre del funcionario que diligencia y elabora el estudio previo	Luis Hernán Velandia Bernal	
Modalidad de selección	Mínima cuantía	
Lugar de Ejecución	Tenjo – Cundinamarca	
C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO		
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.		

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en la Parte 2 Titulo 1 Capitulo 1 Sección 2 Subsección 1 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en el numeral 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar la siguiente contratación.

"ALQUILER DE ATRACCIONES MECANICAS, INFLABLES Y JUEGOS PARA APOYAR LA CELEBRACION DEL DÍA DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE TENJO POR PARTE DE INDERTEN."

El INDERTEN, es un establecimiento público del orden municipal con personería jurídica autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio integrantes del sistema nacional de deporte y ejecutor de los planes nacionales y departamentales que sobre el deporte la recreación la educación física la educación física extraescolar elabora en fórmula y ejecuta en las correspondientes entidades inclusive del ente municipal y adscrito al despacho del alcalde municipal.

En cumplimiento de la misión señalada en el párrafo anterior, el Instituto Municipal del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extraescolar De Tenjo- INDERTEN debe entre otras funciones, programar, organizar y garantizar participación alegre y segura de los niños y niñas en la celebración anual del denominada "Dia del niño", celebración realizada bajo el amparo de la Constitución Política Nacional de 1991 que en su Artículo 44 expresa: "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores". De igual forma, en la Constitución Nacional, se establece la importancia de generar acciones encaminadas hacia la atención integral a la Primera Infancia, la cual es entendida como el conjunto de acciones coordinadas que pretenden satisfacer tanto las necesidades esenciales de los niños, para preservar la vida, como aquellas que guardan relación directa con el desarrollo y el aprendizaje humano, incluyendo el sano esparcimiento y el derecho a la recreación.

Que de acuerdo con lo descrito en la Convención Internacional sobre los Derechos del niño, la cual fue ratificada por Colombia mediante la Ley 12 de 1991, la familia es el núcleo fundamental de la sociedad, que el estado garantiza su protección integral, que son derechos fundamentales de los niños, niñas y jóvenes; la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, así como la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, que el cuidado, el amor, la educación, la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión deben ser respetados, y procurados en cualquier situación, es así que los derechos de los niños, niñas y jóvenes prevalecen sobre los demás.

Que estos preceptos constitucionales se han visto desarrollados y abarcados por políticas públicas como la de determinada "Colombia por la primera infancia"; Política Pública para los niños y niñas desde la gestación hasta los seis años, en igual sentido se han desarrollado leyes como la Ley 1098 de 2006 por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia. Lo que ha generado una toma de conciencia por parte de las diferentes instituciones que trabajan el tema de la niñez, sobre la importancia de trabajar con la población menor de seis años, con sus familias y con todos los agentes responsables de la educación inicial, con el fin de garantizar la atención integral, cuidado y protección de esta población, desde los ejes de calidad, cobertura y eficiencia propuestos en la política educativa.

Que en su artículo 1, menciona que su finalidad es "garantizar a los niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Que prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna; así mismo, en su artículo 7°, prevé la protección integral de los niños y niñas y el reconocimiento como "sujetos de derechos", la garantía y cumplimiento de estos, la prevención ante cualquier amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.

Que de igual manera la mencionada Ley, refiere que la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, se materializa mediante el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos"; en su artículo 29 determina el derecho al desarrollo integral de la primera infancia, estableciendo que desde esta etapa los niños y niñas son reconocidos como sujetos particulares de derechos, siendo impostergable la debida atención en salud, nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección integral, en ámbitos físicos, psicológicos y la educación inicial; y a su vez el artículo 30 de la norma en comento, establece el Derecho a la recreación como participación en la vida cultural y en las artes, mencionando

la importancia de que los niños, niñas y los adolescentes, tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes.

Que el artículo 41 de la Ley 1098 de 2006 establece obligaciones del Estado, donde se da a conocer que el Estado es el contexto institucional que debe propiciar el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. Por lo tanto, deberá realizar entre otras las siguientes funciones: 1). Garantizar el ejercicio de todos los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. 2). Asegurar las condiciones para el ejercicio de los derechos y prevenir su amenaza o afectación a través del diseño y la ejecución de las políticas públicas sobre infancia y adolescencia. 3). Garantizar la asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento de las políticas públicas de niñez y adolescencia, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para asegurar la prevalencia de sus derechos (…), lo que implica la generación de acciones que permitan el desarrollo de los niños y niñas en todas las esferas, incluyendo la recreación y el sano esparcimiento.

Que bajo estos preceptos normativos, la Política de Primera Infancia incorpora la perspectiva de la protección integral, la cual, entre otros aspectos, (i) proporciona un marco para analizar la situación de las niñas y los niños, (ii) los pone en la condición de sujeto titular de derechos, (iii) establece el interés superior del niño y de la niña como el criterio o parámetro fundamental, para tomar decisiones, (iv) considera que la familia, la sociedad y el Estado son corresponsables del cumplimiento de dichos derechos, (v) consideran al niño como sujeto participante, hacedor de su propia vida y no sujeto pasivo, (vi) permite abandonar miradas sectoriales o basadas en circunstancias de situación irregular, (vii) exige actuar sobre las condiciones materiales y ambientales, sobre los contextos culturales y sociales y sobre las relaciones sociales que determinan la calidad de vida de los niños, de las niñas, y no sólo sobre factores aislados.

Que, en ese sentido, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efectos de prestar adecuadamente los servicios públicos a encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad.

Que de acuerdo a la auto integración normativa, la Ley 489 de 1998, en su artículo 6º, determina que: En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares. Parágrafo. - A través de los comités sectoriales de desarrollo administrativo de que trata el artículo 19 de esta Ley y en cumplimiento del inciso 2 del artículo 209 de la C.P. se procurará de manera prioritaria dar desarrollo a este principio de la coordinación entre las autoridades administrativas y entre los organismos del respectivo sector.

Que la Ley 181 de 1995, en su artículo 3º, se encuentran los siguientes objetivos rectores que involucran a la población: 4. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados. y 14. Favorecer las manifestaciones del deporte y la recreación en las expresiones culturales, folclóricas o tradicionales y en las fiestas típicas, arraigadas en el territorio nacional y en todos aquellos actos que creen conciencia del deporte y reafirmen la identidad nacional.

Que el artículo 16° de la misma contiene la definición de deporte social comunitario: es el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida.

Que el artículo 69 de la Ley 181 de 1995, establece como funciones de los entes deportivos municipales las siguientes, entre otras: • Proponer el plan local del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre efectuando su seguimiento y evaluación con la participación comunitaria que establece la presente Ley. • Programar la distribución de los recursos en su respectivo territorio. • Proponer los planes y proyectos que deban incluirse en el Plan Sectorial Nacional. • Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política, la presente Ley y las demás normas que los regulen. • Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio. • Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en esta Ley, y • Velar por el cumplimiento de las normas urbanísticas sobre reserva de áreas en las nuevas urbanizaciones, para la construcción de escenarios para el deporte y la recreación.

Que el Gobierno Nacional reglamentará, dirigirá e inspeccionará la enseñanza del deporte, la educación física, la recreación y la formación de los profesionales dedicados a tales disciplinas, ejercerá vigilancia sobre la idoneidad de estos últimos y otorgará reconocimiento a certificados y títulos de aptitud profesional. Que dentro del Plan de Desarrollo Nacional “Colombia, potencia mundial de la vida 2022-2026”, se establece un ítem del Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz.

Que el Municipio de Tenjo requiere para el cumplimiento de sus fines asumir distintas responsabilidades para el aprovechamiento y disfrute del tiempo libre, la posibilidad de acceder a espacios deportivos, recreativos y competitivos en donde se brinden escenarios para contribuir en la formación integral de la comunidad y promover eventos destacados a nivel Municipal y Departamental.

Que la competencia, la recreación y el deporte son instrumentos fundamentales para la Formación integral de la niñez y de los jóvenes y para la transformación de los mismos ya que adquieren disciplina, responsabilidad y compromiso.

Que en virtud de lo anterior, el instituto de deportes INDERTEN dando cumplimiento al acuerdo municipal 004 de 2024 se adoptó el Plan de Desarrollo “AHORA ES EL TIEMPO DE TENJO 2024-2027”, y en su eje IV “Transformación social”, en especial la meta 254301202425799003543010322 43 "Realizar y ejecutar a nivel municipal 200 eventos recreo deportivos beneficiando a la comunidad Tenjana" busca crear, incentivar y desarrollar espacios y actividades sociales, recreativas y deportivas teniendo como eje central el beneficio físico, psicológico y de aprovechamiento del tiempo libre para la comunidad y pensando en ellos se establece la celebración en conmemoración al día del niño beneficiando cerca de 4.000 niños, niñas, la cual, se realizará en el Municipio de Tenjo los días 29 y 30 de abril y los días 01 y 02 de mayo del año 2026, en el polideportivo municipal, garantizando un espacio con un ambiente dinámico que los convoque a disfrutar, aprender, divertirse y aprovechar del tiempo libre; que les permita unirse en lazos de amistad para disfrutar las actividades propuestas, reforzando valores y aptitudes, aprendiendo a trabajar en equipo, a coordinar actividades, asumir responsabilidades, resolver conflictos, pero también fortaleciendo la autoestima y el sentido de pertenencia por su municipio y sus escenarios.

Que se requiere para garantizar el desarrollo del día del niño el alquiler de carros eléctricos, yompim e inflables con el fin de vincular a la niñez y a los núcleos familiares a espacios de integración y convivencia, servirán para proporcionarles a los niños y niñas un espacio de diversión, con acceso a todos.

Que con el mismo propósito el INSTITUTO expidió la disponibilidad presupuestal número 2026000161 de fecha 14 de abril de 2026, amparando la realización del presente contrato.

2. ESTUDIOS DEL SECTOR

Oferta:

Para la estimación del presupuesto oficial del presente proceso, se realizaron tres cotizaciones, con el fin de determinar un valor de los servicios requeridos. De acuerdo al servicio a prestar los cotizantes proponen:

COTIZACIÓN	PRESENTADA POR
1	INVERSIONES MGPD S.A.S.
2	GERMAN ENRIQUE VARGAS TRIVIÑO

ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANT	No. DE DÍAS	COTIZACIÓN No. 01 INVERSIONES MGPD S.A.S.	COTIZACIÓN No. 02 GERMAN ENRIQUE VARGAS TRIVIÑO	VALOR PROMEDIO CON IVA
1	UN YOMPIM DE 4 VIAS	El sistema combina el rebote mecánico de la cama elástica con la tensión ajustable de las cuerdas elásticas. Esto permite a los usuarios (desde niños de unos 6 años hasta adultos) realizar saltos altos y piruetas con un bajo impacto en las articulaciones, ya que las cuerdas absorben gran parte del peso y proporcionan un retorno suave. Estructura de soporte: Un armazón metálico central con cuatro mástiles o postes altos que se extienden hacia afuera, diseñados para soportar la tensión de los saltos. Camas elásticas: Debajo de cada mástil se ubica una cama elástica individual (trampolín) que proporciona la superficie inicial de rebote.	1	4 DÍAS	$5.200.000	$5.200.000	$5.200.000
2	CUATRO CARROS CHOCONES CON PISTA INFLABLE DE 11 METROS X 9 METROS	1. Cuenta con una pista Inflable: Una estructura perimetral fabricada en PVC de alta resistencia que delimita el área de juego y sirve como barrera de seguridad amortiguada para los vehículos. 2. Carros Chocones (Bumper Cars): Vehículos individuales equipados con un anillo inflable protector alrededor de la base para absorber impactos. 3. Sistema de Propulsión: Estos modelos suelen son eléctricos y operados por batería, lo que elimina la necesidad de una red eléctrica aérea (típica de los parques fijos) y permite su uso en superficies planas como canchas deportivas.	4	4 DÍAS	$8.000.000	$8.000.000	$8.000.000
3	INFLABLE CIUDAD MARINA DE 16 METROS DE LARGO X 6 DE FRENTE	Esta atracción cuenta con: 1. Tobogán de Doble Carril: Permite el descenso simultáneo, optimizando el flujo de usuarios. 2. Área de Escalada: Ubicada en la parte central o posterior, con peldaños de espuma o lona reforzada. 3. Túnel y Obstáculos: Incluye figuras inflables (como el tiburón y delfines) que actúan como decoración y elementos de interacción. Seguridad: 1. Anclajes: Posee argollas metálicas en la base para su fijación al suelo mediante estacas o pesas, garantizando estabilidad contra ráfagas de viento. 2. Mallas de Protección: Los laterales del tobogán cuentan con paredes altas o mallas para evitar caídas accidentales fuera del perímetro inflable. 3.	1	4 DÍAS	$6.000.000	$6.000.000	$6.000.000

		Zonas de Impacto: La base de salida del tobogán está diseñada con una cámara de aire más densa para amortiguar el aterrizaje de los niños.					
4	INFLABLE MEGA PISTA DE 16 METROS X 12	La Mega Pista es una atracción inflable que cuenta con: 1. Configuración de Doble Carril: Posee dos rutas paralelas idénticas, lo que permite que dos usuarios compitan simultáneamente bajo las mismas condiciones. 2. Circuito de Desafíos: Integra múltiples estaciones en una sola estructura: 3. Entradas de Túnel: Agujeros de acceso que requieren agilidad inicial. 4. Zona de Pop-ups: Postes verticales inflables que los usuarios deben esquivar. 5. Muro de Escalada y Tobogán: Una sección central elevada que sirve como el desafío final antes de la salida. 6. Flujo de Usuarios: Diseñada con una entrada y salida claramente marcadas ("Exit Only") para gestionar el tráfico de personas de manera lineal y segura. Especificaciones: 1. Material de Grado Comercial: Fabricada en lona de PVC de 0.55mm (18oz), resistente al fuego, impermeable y con protección UV para uso prolongado en exteriores. 2. Costuras Reforzadas: Emplea costuras dobles y cuádruples en zonas de alto impacto (bases y áreas de salto) para prevenir desgarros bajo presión. 3. Sistema de Deflación Rápida: Cuenta con cierres de velcro y cremalleras cubiertas para un desinflado eficiente al finalizar el evento.	1	4 DÍAS	$6.000.000	$6.000.000	$6.000.000
5	CUATRO FUTBOLINES DE 1.60 METROS X 90 CM DE ANCHO, CON TAPETE.	Concepto Técnico del Equipo 1. Mesa de juego compacta fabricada en madera aglomerada de alta densidad (MDF) con laminado texturizado tipo madera, diseñada para ser colocada sobre superficies planas o mesas auxiliares. 2. Sistema de 8 barras de acero cromado (4 por cada lado) con mangos ergonómicos de goma o plástico para un agarre firme. Las barras atraviesan la estructura mediante casquillos de fricción que permiten movimientos rápidos de rotación y traslación. Accesorios de Instalación y Seguridad Tapete Antideslizante: Este modelo incluye un tapete de caucho o polímero texturizado que se coloca bajo la base del futbolín; su función técnica es darle estabilidad para evita el desplazamiento de la mesa durante jugadas intensas o de alta fuerza. Este juego fomenta la coordinación ojo-mano y permite partidas simultáneas de 2 a 4 personas.	4	4 DÍAS	$3.680.000	$3.680.000	$3.680.000
6	UN RELOJ MECANICO DE 7 METROS X 7	Esta atracción cuenta con: 1. Mecanismo Central Giratorio: El corazón de la atracción es un motor eléctrico de velocidad variable que hace girar un eje vertical, de este eje se desprenden dos brazos acolchados situados a diferentes alturas. 2. Brazos de Barrido: Fabricados con una estructura interna ligera pero resistente, recubierta de espuma de alta densidad y lona de PVC, el brazo superior obliga a los usuarios a agacharse, mientras que el inferior les exige saltar. 3. Consola de Control: Operada por un técnico que ajusta manualmente la velocidad y dirección de giro (horario o antihorario) para aumentar la	1	4 DÍAS	$4.520.000	$4.480.000	$4.500.000

		dificultad según la destreza de los participantes. Seguridad: Colchón Inflable de Seguridad: Una amplia base de lona de PVC de 0.55mm que amortigua las caídas de los participantes cuando son impactados por los brazos. Cuenta con paredes laterales elevadas para evitar que alguien caiga fuera del área protegida.					
7	MURO DE ESCALAR	Muro de escalar inflable comercial de aproximadamente 9 mts de alto x 7mts de ancho atracción de alto impacto, fabricada en lona PVC de alta resistencia (16oz - 18oz) con doble o cuádruple costura. incluye anclajes de seguridad, paredes robustas, motores de alto flujo y áreas de caída amortiguadas. Diseñado para alta rotación, permitiendo 2 o más escaladores simultáneos. Incluye zonas de impacto acolchadas, redes de seguridad superiores y arneses (opcional).	1	4 DÍAS	$4.600.000	$4.480.000	$ 4.540.000
8	OPERARIOS POR DÍA POR LOS 4 DÍAS	Operadores de atracciones certificados donde puedan estar pendientes las 7 horas de atracciones abiertas al publico cada día y tengan la capacidad de ordenar y llevar el tiempo de cada atracción	8	4 DÍAS	$2.133.344	$2.133.344	$2.133.344
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA					**$40.133.344**	**$39.973.344**	**$ 40.053.344**

Una vez verificados los valores cotizados por ítem, la entidad tomara el valor promedio por ítem, a fin de establecer el valor tope por ítem y el presupuesto oficial del presente proceso de selección en tal sentido, dicho análisis se efectuó en los siguientes términos:

D. Análisis del sector

Los juegos inflables o hinchables son estructuras que con aire adoptan diversas formas animadas, utilizados en eventos infantiles y organizaciones, así como también en campañas publicitarias. Estos juegos se encuentran confeccionados en telas de lona resistentes de muchos colores que soportan el calor y la presión. Los juegos inflables vienen en distintas formas, modelos, y tamaños adaptándose a diversas necesidades.

.

Sus materiales de confección varían, los cuales se encuentran desde las lonas material de confección por excelencia, las telas varían según su marca, pero siempre son lonas de alto rendimiento y alta resistencia a los desgarros, abrasiones y pinzamientos. Las más conocidas están formadas por hilos de poliéster importados más resinas de PVC necesarias para cumplir con las normas de seguridad establecidas.

Por otro lado, las redes que lo componen suelen ser de nailon y poseen de dos hasta cuatro costuras reforzadas dependiendo de la zona. Los pegamentos son específicos para este tipo de estructuras, normalmente de PVC líquido atóxico

E. Estudio de la demanda

Para establecer la demanda en el presente proceso se han encontrado los siguientes antecedentes de contrataciones realizadas por el Municipio relacionadas con servicios de alquiler para la celebración del día del niño, además los procesos relacionados que ha realizado el Inderten:

CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
CONTRATO N° 115-2025	ALQUILER DE ATRACCIONES MECANICAS PARA APOYAR LA CELEBRACION DEL DÍA DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE TENJO POR PARTE DE INDERTEN	$27.970.000
082-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE ELEMENTOS PARA APOYAR LA CELBRACION DEL DÍA DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE TENJO.	$22.992.000

ENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
Instituto Municipal de Deportes INDERTEN	SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS PARA REALIZAR UN EVENTO DE VACACIONES RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE TENJO (CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 773-2020).	$24.000.000

Instituto Municipal de Deportes INDERTEN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE ELEMENTOS PARA APOYAR LA CELEBRACION DEL DÍA DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE TENJO 2023.	$20.817.067

Se han encontrado los siguientes entes institucionales que han realizado contratación similar, a continuación, se relaciona la entidad, el objeto del contrato y el valor del mismo:

ENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
Alcaldía municipal de Morales Cauca	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE MORALES CAUCA 2023.	$19.960.000
Instituto Municipal de Deportes INDERTEN	SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS PARA REALIZAR UN EVENTO DE VACACIONES RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE TENJO (CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 773-2020).	$24.000.000

3. VALOR DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato es $40.053.344 de de conformidad con lo establecido en el promedio de las tres cotizaciones que recibió la entidad.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	Cdp	VALOR
25430120242579900354301032243	Realizar y ejecutar a nivel municipal 200 eventos recreo deportivos beneficiando a la comunidad Tenjana.	2026000161	$40.053.344

El valor estimado para el presente proceso se establece teniendo en cuenta el histórico de contratación y la necesidad del servicio, se tiene en cuenta el tope establecido para el desarrollo de procesos de mínima cuantía además se tiene en cuenta los valores establecidos en el análisis de la demanda de acuerdo a las cotizaciones adjuntadas para la estructuración del presente proceso por ende se tiene en cuenta el valor promedio de las tres cotizaciones que allegaron a la entidad.

Análisis carga tributaria municipal

Retención en la fuente	3.5 si el contratista pertenece al régimen simplificado 2.5 si el contratista pertenece al régimen común
Reteica	7 x 1.000
IVA	19%
Estampilla pro cultura	1.5%
Estampilla adulto mayor	3%
Renta pro deporte	1.5%

Fuente: secretaria de hacienda Municipal.

Los recursos destinados para la estructurar el presente proceso se encuentran respaldados por la disponibilidad presupuestal no. 2026000161 de fecha14de abril de 2026 del rubro presupuestal no. 25430120242579900354301032243

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL TERCER NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Objeto	**"ALQUILER DE ATRACCIONES MECANICAS, INFLABLES Y JUEGOS PARA APOYAR LA CELEBRACION DEL DÍA DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE TENJO POR PARTE DE INDERTEN."**

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

ITEM	CODIGO UNSPSC	TRANSLATION NAME	UNIDAD DE MEDIDA
1	60141100	Juegos	Unidad
3	81141601	Logística	Unidad

ALCANCE DEL OBJETO	*1.* El oferente adjudicatario, deberá realizar el alquiler durante los días 29 y 30 de abril y 01 y 02 de mayo de 2026 de atracciones mecánicas, carros chocones, yompim e inflables y poner el personal de logística requerido lo cual se describen en las condiciones técnicas exigidas, los cuales deberán estar en perfecto estado que garanticen la seguridad de los usuarios.

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento de lo señalado en la Sección 2 Subsección 1 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar la siguiente contratación pública para el "**ALQUILER DE ATRACCIONES MECANICAS, INFLABLES Y JUEGOS PARA APOYAR LA CELEBRACION DEL DÍA DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE TENJO POR PARTE DE INDERTEN."**

FICHA TECNICA

ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANT	No. DE DÍAS
1	UN YOMPIM DE 4 VIAS	El sistema combina el rebote mecánico de la cama elástica con la tensión ajustable de las cuerdas elásticas. Esto permite a los usuarios (desde niños de unos 6 años hasta adultos) realizar saltos altos y piruetas con un bajo impacto en las	1	4 DÍAS

		articulaciones, ya que las cuerdas absorben gran parte del peso y proporcionan un retorno suave. Estructura de soporte: Un armazón metálico central con cuatro mástiles o postes altos que se extienden hacia afuera, diseñados para soportar la tensión de los saltos. Camas elásticas: Debajo de cada mástil se ubica una cama elástica individual (trampolín) que proporciona la superficie inicial de rebote.			
2	CUATRO CARROS CHOCONES CON PISTA INFLABLE DE 11 METROS X 9 METROS	1. Cuenta con una pista Inflable: Una estructura perimetral fabricada en PVC de alta resistencia que delimita el área de juego y sirve como barrera de seguridad amortiguada para los vehículos. 2. Carros Chocones (Bumper Cars): Vehículos individuales equipados con un anillo inflable protector alrededor de la base para absorber impactos. 3. Sistema de Propulsión: Estos modelos suelen son eléctricos y operados por batería, lo que elimina la necesidad de una red eléctrica aérea (típica de los parques fijos) y permite su uso en superficies planas como canchas deportivas.	4	4 DÍAS	
3	INFLABLE CIUDAD MARINA DE 16 METROS DE LARGO X 6 DE FRENTE	Esta atracción cuenta con: 1. Tobogán de Doble Carril: Permite el descenso simultáneo, optimizando el flujo de usuarios. 2. Área de Escalada: Ubicada en la parte central o posterior, con peldaños de espuma o lona reforzada. 3. Túnel y Obstáculos: Incluye figuras inflables (como el tiburón y delfines) que actúan como decoración y elementos de interacción. Seguridad: 1. Anclajes: Posee argollas metálicas en la base para su fijación al suelo mediante estacas o pesas, garantizando estabilidad contra ráfagas de viento. 2. Mallas de Protección: Los laterales del tobogán cuentan con paredes altas o mallas para evitar caídas accidentales fuera del perímetro inflable. 3. Zonas de Impacto: La base de salida del tobogán está diseñada con una cámara de aire más densa para amortiguar el aterrizaje de los niños.	1	4 DÍAS	
4	INFLABLE MEGA PISTA DE 16 METROS X 12	La Mega Pista es una atracción inflable que cuenta con: 1. Configuración de Doble Carril: Posee dos rutas paralelas idénticas, lo que permite que dos usuarios compitan simultáneamente bajo las mismas condiciones. 2. Circuito de Desafíos: Integra múltiples estaciones en una sola estructura: 3. Entradas de Túnel: Agujeros de acceso que requieren agilidad inicial. 4. Zona de Pop-ups: Postes verticales inflables que los usuarios deben esquivar. 5. Muro de Escalada y Tobogán: Una sección central elevada que sirve como el desafío final antes de la salida. 6. Flujo de Usuarios: Diseñada con una entrada y salida claramente marcadas ("Exit Only") para gestionar el tráfico de personas de manera lineal y segura. Especificaciones: 1. Material de Grado Comercial: Fabricada en lona de PVC de 0.55mm (18oz), resistente al fuego, impermeable y con protección UV para uso prolongado en exteriores. 2. Costuras Reforzadas: Emplea costuras dobles y cuádruples en zonas de alto impacto (bases y áreas de salto) para prevenir desgarros bajo presión.	1	4 DÍAS	

		3. Sistema de Deflación Rápida: Cuenta con cierres de velcro y cremalleras cubiertas para un desinflado eficiente al finalizar el evento.			
5	CUATRO FUTBOLINES DE 1.60 METROS X 90 CM DE ANCHO, CON TAPETE.	Concepto Técnico del Equipo 1. Mesa de juego compacta fabricada en madera aglomerada de alta densidad (MDF) con laminado texturizado tipo madera, diseñada para ser colocada sobre superficies planas o mesas auxiliares. 2. Sistema de 8 barras de acero cromado (4 por cada lado) con mangos ergonómicos de goma o plástico para un agarre firme. Las barras atraviesan la estructura mediante casquillos de fricción que permiten movimientos rápidos de rotación y traslación. Accesorios de Instalación y Seguridad Tapete Antideslizante: Este modelo incluye un tapete de caucho o polímero texturizado que se coloca bajo la base del futbolín; su función técnica es darle estabilidad para evita el desplazamiento de la mesa durante jugadas intensas o de alta fuerza. Este juego fomenta la coordinación ojo-mano y permite partidas simultáneas de 2 a 4 personas.	4	4 DÍAS	
6	UN RELOJ MECANICO DE 7 METROS X 7	Esta atracción cuenta con: 1. Mecanismo Central Giratorio: El corazón de la atracción es un motor eléctrico de velocidad variable que hace girar un eje vertical, de este eje se desprenden dos brazos acolchados situados a diferentes alturas. 2. Brazos de Barrido: Fabricados con una estructura interna ligera pero resistente, recubierta de espuma de alta densidad y lona de PVC, el brazo superior obliga a los usuarios a agacharse, mientras que el inferior les exige saltar. 3. Consola de Control: Operada por un técnico que ajusta manualmente la velocidad y dirección de giro (horario o antihorario) para aumentar la dificultad según la destreza de los participantes. Seguridad: Colchón Inflable de Seguridad: Una amplia base de lona de PVC de 0.55mm que amortigua las caídas de los participantes cuando son impactados por los brazos. Cuenta con paredes laterales elevadas para evitar que alguien caiga fuera del área protegida.	1	4 DÍAS	
7	MURO DE ESCALAR	Muro de escalar inflable comercial de aproximadamente 9 mts de alto x 7mts de ancho atracción de alto impacto, fabricada en lona PVC de alta resistencia (16oz - 18oz) con doble o cuádruple costura. incluye anclajes de seguridad, paredes robustas, motores de alto flujo y áreas de caída amortiguadas. Diseñado para alta rotación, permitiendo 2 o más escaladores simultáneos. Incluye zonas de impacto acolchadas, redes de seguridad superiores y arneses (opcional).	1	4 DÍAS	
8	OPERARIOS POR DÍA POR LOS 4 DÍAS	Operadores de atracciones certificados donde puedan estar pendientes las 7 horas de atracciones abiertas al publico cada día y tengan la capacidad de ordenar y llevar el tiempo de cada atracción	8	4 DÍAS	

AUTORIZACIONES LICENCIAS Y/O PERMISOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	*N/A*

6. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
Forma de Pago	El Instituto pagará al proveedor el valor de la prestación de servicio de alquiler dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta presentación de la factura o documento de cobro, facturación que deberá presentarse con todos los soportes requeridos, acreditación del pago de seguridad social, aportes parafiscales, factura, con el lleno de requisitos, informe de actividades realizadas y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: •Factura o documento de cobro. •Certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. •Soportes pago y paz y salvo de pago de seguridad social. Nota 1: Los pagos se realizarán una vez el contratista presente la factura y/o cuenta de cobro respectiva, aprobación del informe de actividades del contratista, certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y presentación del Paz y Salvo de pago a seguridad social, sistema a riesgos laborales, parafiscales, ICBF y Sena, si a ello tiene obligación. Nota 2: El pago podrá ser cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley y costos financieros aplicables. Nota 3: En caso que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal (Solo cuando proceda). Nota 4: Si la (s) factura (s) o la cuenta de cobro no ha (n) sido correctamente elaborada (s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Anticipo / Pago Anticipado:	*N/A*
Plazo	El plazo de ejecución del contrato (aceptación de la oferta) será de quince (15) días, contados a partir de la firma del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Supervisión y/ o Interventoría:	Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el Instituto de Deportes vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual será ejercida por el **director del INDERTEN** o en su defecto, será ejercida por el/la servidor/a de nivel directivo y/o asesor que para tales efectos designe el Ordenador del Gasto; quienes podrán, a su vez contar con un apoyo a la supervisión. Los Supervisores se sujetarán a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia
Obligaciones generales del contrato	1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Instituto, por causa o con ocasión del contrato. 2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. 4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. 5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas. 6. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 9. Informar oportunamente al Instituto sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 10. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Instituto 11. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Instituto (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato. 12. Presentar las cuentas de cobro del valor del servicio prestado, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. *13.* Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y

	obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato *14.* Las demás que por ley o contrato le correspondan.
obligaciones específicas del contratista	El contratista se obliga a: proporcionar información veraz. Además de las obligaciones generales reguladas por las normas vigentes sobre la materia cumplirá con los siguientes: **1**. Cumplir con el objeto del contrato, dentro de los parámetros establecidos en los estudios previos, invitación y en su oferta, documentos que forman parte integral del contrato. 2. Realizar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, el traslado de los elementos requeridos. 3. Los elementos deberán en centrarse en EXCELENTE estado bajo condiciones seguridad. 4. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. 6. Garantizar la calidad de los elementos, comprometiéndose al cambio inmediato sin costo alguno para la entidad, de aquellos elementos que resulten defectuosos y no permitan el desarrollo del evento. 7. Mantener el precio ofrecido durante el término de duración del contrato. 9. Garantizar que los precios a cobrar estén acordes al mercado. 10. Cuando a ello haya lugar, el CONTRATISTA, deberá dar cumplimiento a las normas relacionadas con HSE (Salud Ocupacional, seguridad industrial y medio ambiente), así como a los parámetros que fije LA ANH, en desarrollo de dicha normatividad. 12. La empresa Contratista deberá tener su programa de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo con la normatividad vigente, el cual podrá ser solicitado y auditado en cualquier momento. 13. Suscribir las garantías que amparan el contrato.
Obligaciones Legales	1. Elaborar y suscribir actas de inicio, suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato. 2. Verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de haberse solicitado. 3. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993. 4. Ajustar la garantía de cumplimiento, cuando a ello hubiere lugar a fin de que la misma conserve su vigencia y cobertura de conformidad con lo estipulado en el contrato.
Obligaciones Administrativas Y Financieras.	1. Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones. 2. Revisar y estudiar el contenido de su contrato, invitación y las políticas del sector correspondiente. 3. Cumplir con la entrega de informes. 4. Cumplir con el pago de las obligaciones parafiscales del personal a su cargo según ley. 5. Cualquier otra obligación financiera que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera
Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos	*El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y La ley 1882 de 2018 y demás decretos reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada.* *El artículo 2° de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: la licitación pública, como regla general y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.* *Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar la modalidad de selección que adelantara la Entidad corresponde a una "mínima cuantía", de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 5° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.* *La modalidad de Selección para contratar es la mínima cuantía, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del decreto 1082 de 2015, en concordancia con la Ley 1474 de 2011.*
Presupuesto Oficial	**NÚMERO CDP**: 2026000161 **RUBRO**: 2543012024257990035430103224 3 **NOMBRE**: Realizar y ejecutar a nivel municipal 200 eventos recreo deportivos beneficiando a la comunidad Tenjana. **FECHA**: 14/04/2026 **FUENTE**: 211215 R.P LIBRE DESTINACION **VALOR**: $40.053.344 **EXPEDIDO POR**: DAVID MAURICIO QUINTERO MOLINA
Criterios para seleccionar la oferta más favorable	La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación. Para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 artículo 5 de la Ley

	1150 de 2007, si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. De no lograrse la Habilitación, se declarará desierto el proceso. Sin perjuicio de la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. 10.1 VERIFICACIÓN ARITMÉTICA: Todas las ofertas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. En caso de errores, se harán las respectivas verificaciones de los ítems y las cantidades, y las correcciones de precios, de acuerdo con las siguientes reglas: a. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. b. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. c. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (b) y (c) mencionados. e. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas (Numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.)
7. REQUISITOS HABILITANTES	
Requisitos jurídicos habilitantes	Los requisitos jurídico habilitantes serán los indicados en la respectiva invitación de conformidad con el manual y procedimientos de contratación establecidos por la entidad.
Requisitos financieros habilitantes	Por la tipología contractual, la naturaleza del mismo y la forma de pago, la entidad considera que no es necesario para el cumplimiento de las obligaciones solicitar capacidad financiera.
Requisitos habilitantes	**1. REQUISITOS TÉCNICOS** Para habilitarse técnicamente el proponente debe adjuntar el Formato ANEXO TÉCNICO debidamente diligenciado y firmado por el representante legal o apoderado legalmente establecido y reconocido, en el que manifiesta cumplir con todas las condiciones técnicas solicitadas en el presente documento. Con dicho formato debe adjuntar igualmente los documentos que allí se soliciten. **2. EXPERIENCIA** La Entidad requiere que el proponente deberá presentar certificaciones de experiencia de UN (01) contrato, celebrado y ejecutado en el 100% cuyo objeto sea similar al objeto a contratar, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación, expresado en SLMMV a la fecha de su ejecución, toda vez que se identifica como riesgo probable la inexperiencia del proveedor en la prestación del servicio previsto en los ítems relacionados en este documento: Para la acreditación del cumplimiento del objeto los proponentes deberán alegar, acta de terminación, o liquidación o certificación del contrato que dé cuenta como mínimo de la siguiente información: 1. Objeto del contrato. 2. Plazo de ejecución. 3. Fecha de inicio. 4. Fecha de terminación. 5. Valor ejecutado. 6. Datos de contacto para verificación de información. **NOTA 1:** En caso de que el proponente haya celebrado contratos con el Instituto, deberá manifestar por escrito el número del contrato y la fecha de suscripción del mismo, efecto para lo cual el Instituto procederá a verificarlo en los archivos que reposan en El Instituto Municipal del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extraescolar de Tenjo - INDERTEN. **NOTA 2:** Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones requeridas. **NOTA 3**: En caso de UT o Consorcios cualquiera de sus miembros puede anexar las certificaciones solicitadas en el presente numeral. **La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:** 1. En caso de figuras asociativas (consorcios y/o uniones temporales) al menos uno de los integrantes de este deberá aportar como mínimo el 50% de la experiencia solicitada.

	2. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo. 3. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. 4. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas 5. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. 8. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato el contrato esté terminado. Se declarará CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de esta. Y Como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia. **TALENTO HUMANO** Adicional a los operarios, el proponente deberá contar con los coordinadores para la ejecución del proyecto, los cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones: **DOS (02) PROFESIONALES EN CUALQUIER AREA**, con mínimo tres (03) años de experiencia general (contados desde el momento del grado como profesional), y mínimo una certificación de experiencia en eventos logísticos. Debe cumplir uno con el siguiente postgrado: **PERFIL 1:** **ESPECIALIZACIÓN:** Alta Gerencia. El otro profesional debe cumplir con el siguiente postgrado: **PERFIL 2:** **MAGISTER:** Magister en Administración de Organizaciones.

8. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

OFERTA DE MENOR VALOR:

Teniendo en cuenta que el proceso de selección es por precios unitarios, el proponente deberá adjuntar como anexo la propuesta económica, en el cual se oferten los valores unitarios de cada ítem, en todo caso los valores ofertados no podrán superar los valores establecidos en la lista de precios de referencia. Los valores ofertados deberán estar en moneda nacional colombiana, aproximada al peso inmediatamente anterior o posterior cuando la misma este por debajo de 0.49 centavos o sea igual o superior de 0.50 centavos.

La Entidad **evaluará la propuesta de menor valor**, esta será la que ofrezca **mayor porcentaje (%) de descuento sobre los precios techo** establecidos por la entidad, estos precisos techos se pueden visualizar en el ANÁLISIS DEL SECTOR de este proceso. El oferente debe diligenciar el **ANEXO "PROPUESTA ECONÓMICA"**, allí debe indicar de manera clara cuál es el porcentaje que ofrece para ser aplicado a todos los ítems de repuestos y mano de obra.

En todo caso la entidad adjudicará el contrato por el valor del presupuesto oficial es decir por **$40.053.344**, incluidos los impuestos a que haya lugar, toda vez, que este contrato es tipo bolsa o monto agotable.

Nota 1: En la proforma del Secop los proponentes deben ofertar el valor de **$40.053.344**, en razón a que el proceso de adjudicará por dicho valor, teniendo en cuenta que este contrato es tipo bolsa o monto agotable.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única a favor del instituto, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el análisis del riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA		(%)	
				SI	NO		PLAZO
Cumplimiento del contrato		**X**		**X**		**10**	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes		**X**		**X**		**20**	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones		**X**		**X**		**5**	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual		X		**X**		**200 SMLV**	Duración del contrato

NOTA 1: En aquellos eventos de adición o aumento del valor del (los) contrato (s), prorroga(s) o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales de la garantía, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

N/A

11. *ANALISIS DE RIESGO*

Para la identificación Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente el cual se puede verificar en el documento Anexo.

12. ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

- Cotizaciones
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Estudio de mercado.

LUIS HERNAN VELANDIA BERNAL

DIRECTOR INDERTEN

MATRIZ DE RIESGOS

1. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

Para la identificación de los Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría						Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumple a cabalidad con el contrato	Deficiencia en el servicio	3	3	6	Alto	Contratista	Asumir las obligaciones contractuales para la correcta ejecución del contrato	3	2	5	Media	no	Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación de la ejecución	Informes del contratista	semanal

| | | |